

RESOLUCION NRO. 98-2023-CEU

Arequipa, 24 de mayo del dos mil veintitrés. –

I. VISTOS: Los antecedentes de las actividades electorales realizadas conforme al Reglamento para la elección de los representantes de los usuarios del Comedor Universitario ante la Dirección de Bienestar Universitario, periodo 2023-2024, y cronograma electoral aprobado mediante R.C.U. N° 101-2023 publicado en la página web oficial de esta universidad y la lista de inscripción de candidatos UC-05, la resolución N.º 81-2023-CEU; y,

II. CONSIDERANDO:

2.1 Que, de conformidad con lo regulado en la Ley Universitaria N° 30220, artículo 72.- “(...) *El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables*”; el artículo 171° del Estatuto de la UNSA establece que “*El Comité Electoral Universitario, tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones, así como de los casos fortuitos o de fuerza mayor que se originen con posterioridad al proceso electoral ordinario para el que fue elegido.*”

2.2 Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 021-2022-UNSA-AU de fecha 14 de octubre del 2022, se nombró y acreditó a los miembros titulares del Comité Electoral Universitario de la UNSA, asimismo mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001- 2023 de fecha 03 de enero del 2023, se resolvió reconstituir el Comité Electoral.

2.3 Que, el reglamento de elecciones para representantes de los usuarios del Comedor Universitario de la UNSA ante la Dirección de Bienestar Universitario, periodo 2023-2024, aprobado mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 0101-2023**; establece en su artículo VI que; por la “*Preclusión del acto electoral, los actos electorales se dan por etapas de acuerdo con lo previsto en el cronograma electoral. Las etapas tienen un inicio y un final. Cumplida una etapa ya no se puede regresar a ella*”; en consecuencia, los actos electorales efectuados en el marco de las presentes elecciones, deben realizarse con sujeción al cronograma preestablecido y publicado en la página web oficial de la Universidad Nacional de San Agustín, sin prórroga alguna.

2.4 Asimismo, en los artículos 11°, 12°, 19° y 36° del mencionado reglamento se establece que:

“Artículo 11°: De conformidad con el inciso c) del artículo 21 del Reglamento del Comedor Universitario, aprobado mediante R.C.U. N° 0103-2019 se elegirá un representante por área (Biomédicas, Ingenierías y Sociales), ante la Dirección de Bienestar Universitario, por el periodo de un año.”

“Artículo 12°: Para ser candidato estudiantil ante la Dirección de Bienestar Universitario se deberá cumplir los siguientes requisitos. a) Ser ciudadano en ejercicio (DNI). b) Ser usuario del Comedor Universitario. c) Ser estudiante regular de la UNSA, considerándose alumno regular al matriculado en no menos de 12 créditos semestrales o 24 anuales y estar cursándolos efectivamente.”

“Artículo 19°: Conformación de listas

En cada lista deberá figurar tres (03) candidatos estudiantiles para representantes de los usuarios del Comedor Universitario ante la Dirección de Bienestar Universitario de la siguiente forma:

- *Un (01) representante del área de Sociales*
- *Un (01) representante del área de Biomédicas*
- *Un (01) representante del área de Ingenierías*

En el caso de listas incompletas, el CEU solicitará la subsanación de su conformación, en un plazo prudencial establecido en el cronograma electoral”.

“Artículo 36°: Culminada la etapa de tachas y/o renunciaciones, el CEU publicará en el portal web las listas hábiles definitivas de Consejo Universitario, para que participen en el proceso electoral, de acuerdo al cronograma aprobado.”

- 2.5 De acuerdo al cronograma electoral publicado en la página web de la UNSA, con fecha 18 de mayo del presente se cumplió con publicar la relación de listas inscritas de candidatos representantes de los usuarios del Comedor Universitario de la UNSA ante la Dirección de Bienestar Universitario. Frente al cual no se han presentado tachas ni renunciaciones a la lista denominada “**PODER COMENSAL**” con código **UC-05**, para la elección de representantes de los usuarios del Comedor Universitario en el plazo establecido en el cronograma de la elección.
- 2.6 Que, concluido formalmente el proceso de impugnaciones, tachas y renunciaciones se encuentra programado para la fecha la publicación de **listas definitivas** de las candidaturas inscritas, conforme lo establecido en el artículo 36° del Reglamento de la elección correspondiente.
- 2.7 En tal contexto, este Comité Electoral Universitario ha aprobado declarar la lista de estudiantes denominada “**PODER COMENSAL**” con código **UC-05**, como lista hábil y definitiva para participar en la elección de representantes de los usuarios del Comedor Universitario ante la Dirección de Bienestar Universitario, correspondiendo su publicación conforme al cronograma de la elección.
- 2.8 En consecuencia, de conformidad con el Estatuto Universitario y el Reglamento de las Elecciones para Representantes de los Usuarios del Comedor Universitario ante la Dirección de Bienestar Universitario, periodo 2023-2024, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y su cronograma electoral aprobado mediante R.C.U. N° 0101- 2023, se resuelve:

III. RESOLUCIÓN:

PRIMERO: DECLARAR HÁBIL y DEFINITIVA la lista de estudiantes denominada “**PODER COMENSAL**” con código **UC-05** para participar en la elección de representantes de los usuarios del Comedor Universitario de la UNSA ante la Dirección de Bienestar Universitario, periodo 2023-2024.

SEGUNDO: APROBAR LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA de estudiantes denominada “**PODER COMENSAL**” con código **UC-05**, como lista hábil y definitiva para participar en la elección de representantes de los usuarios del Comedor Universitario de la UNSA ante la Dirección de Bienestar Universitario, periodo 2023-2024.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la personera general **ADRIANA ZUALY PEREZ ARENAS**, de la lista denominada “**PODER COMENSAL**” con código **UC-05**.

CUARTO: Se ordena la **PUBLICACIÓN** de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NUÑEZ ZEVALLOS
Mercedes Hermelinda
FAU 20163646499 soft

Firmado digitalmente por NUÑEZ
ZEVALLOS Mercedes Hermelinda
FAU 20163646499 soft
Fecha: 2023.05.24 09:26:06 -05'00'

LOPEZ TEJEDA
Evaristo Luciano
FAU 20163646499
soft

Firmado digitalmente por
LOPEZ TEJEDA Evaristo
Luciano FAU 20163646499
soft
Fecha: 2023.05.24 08:27:47
-05'00'

**ELECCIONES PARA REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS DEL
COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNSA ANTE LA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
PERIODO 2023-2024**

LISTA DEFINITIVA DE REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO

NOMBRE DE LISTA	:	PODER COMENSAL		
CODIGO	:	UC-05		
PERSONERO	:	ADRIANA ZUALY PEREZ ARENAS		
N° CANDIDATO		APELLIDOS	NOMBRES	AREA
C1		QUISPE QUISPE	MAURICIO JOSE	Ingenierías
C2		PACOMPIA APAZA	NICKOL RUTH	Sociales
C3		CAMA QUISPE	REYNALDO	Biomédicas

Arequipa, 24 de mayo del 2023

NUÑEZ ZEVALLOS
Mercedes Hermelinda
FAU 20163646499
soft

Firmado digitalmente por
NUÑEZ ZEVALLOS Mercedes
Hermelinda FAU 20163646499
soft
Fecha: 2023.05.24 09:22:41
-05'00'

LOPEZ TEJEDA
Evaristo Luciano
FAU 20163646499
soft

Firmado digitalmente por
LOPEZ TEJEDA Evaristo
Luciano FAU 20163646499
soft
Fecha: 2023.05.24 08:25:54
-05'00'